



Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.10.01-0120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 cuyo Objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE HORA MÁQUINA A TODO COSTO - RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADOR Y VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. 110.10.01-0120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

CONTRATO No.: 110.10.01-0120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE HORA MÁQUINA A TODO COSTO - RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADOR Y VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRACTUAL: \$189.778.093,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Dos (2) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Dos (02) MESES y Quince (15) Días.

FECHA ACTA DE INICIO: 2020-09-22

FECHA TERMINACIÓN: 2020-12-07

En el municipio de Hato Corozal, a los Nueve(09) días del mes de Febrero de 2021, se reunieron: por el Municipio EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116548626 de AGUAZUL, representante legal de(la) INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.10.01-0120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Dos (2) MESES y adicional Quince (15) DÍAS contados a partir del acta de inicio; esto es 2020-09-22 y hasta el 2020-12-07.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 09 de Febrero de 2021 dan por liquidado el contrato, en razón a que se dio por terminado y ejecutado el Objeto Contractual.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Municipio de Hato Corozal cancelara el valor pactado en el contrato de la siguiente forma: Hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto, previa autorización del supervisor y el saldo final del 10% del valor total del contrato a la suscripción del acta de terminación, acta de liquidación y del recibo a satisfacción por parte del municipio, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del



Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.10.01-0120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 cuyo Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE HORA MÁQUINA A TODO COSTO - RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADOR Y VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$129.856.439,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$ 59.921.654,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$189.778.093,00	\$0,00	
Valor Acta		Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$89.709.501,00	\$0,00	\$89.709.501,00
PRESENTE INFORME	\$100.067.876,00	\$0,00	\$100.067.876,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$716,00		\$716,00
TOTAL	\$189.778.093,00	\$0,00	\$189.778.093,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$100.067.876,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el contrato de prestación de servicios No. 110.10.01-0120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Noveno (09) día del mes de Febrero del 2021.

EDISSON FERNANDEZ AYA PANQUEVA

**SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL**

LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS R/L
INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS
INTECVIAS S.A.S.

Contratista

ALCALDE _____
MUNICIPAL: DARÍO YESID GARCÍA BARRY